



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 2258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **087**-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-466/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ANALIA ANGEL QUEJA EN LIBRO DE QUEJAS EJE S.A. OF. SAN PEDRO POR CORTE DE DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA FOLIO N° 3847 CDE. NOTAR N° 330/2023.", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 3847, queja asentada en la oficina de San Pedro por la Sra. Analía Ángel, por corte de suministro de Energía Eléctrica del servicio N.º 113219, cuyo titular es el Sr. Ángel Miguel. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 05/15, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- En virtud al análisis realizado, informan que, respecto al comportamiento de pagos del año 2023, los mismos venían siendo realizados a través de Pago mi cuenta, el día 09/05/2023 a través de nuestra terminal de autogestión disponible en nuestro Centro de Transformación Digital, se registro el pago de la factura correspondiente al periodo 01/2023 del servicio N.º 113219. La cual habría tenido vencimiento el 06/03/2023, aviso de corte emitido el 28/03/2023 por medio electrónico y remitido por SMS al contacto de celular adherido a la comunicación digital, fecha de corte efectivo 08/05/2023 y reconexión efectiva 10/05/2023. Asimismo, en fecha 01/11/2021 se procedió a la adhesión realizada de manera voluntaria al Servicio de Comunicación Digital.

Que, a fs. 16/17, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se encuentran irregularidades por parte de la distribuidora en la información suministrada al usuario y a esta Superintendencia, entorno a la entrega de las facturas del servicio. Así también, en el sistema GESCO registra la notificación del envío de la factura del periodo 01/2023, como el aviso de corte.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 087-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 MAR. 2025

Que, a fs. 18, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluye con el trámite administrativo, informando a la usuaria que en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia se constató que no surgen irregularidades por parte de la Empresa Distribuidora en referencia a la información suministrada a la usuaria entorno a la entrega de las facturas del servicio.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **Analia Ángel**, con domicilio en Pasaje N.º 2 Depto. 201 Bº San José, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Servicio N.º 113219, cuyo titular es el Sr. Ángel Miguel, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-466/2023, y en virtud al análisis de la documentación presentada, y producida la respuesta por parte de la Empresa, de la cual no surgen irregularidades y resulta correcta y suficiente. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Dehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.